



Para despachos de oficio quatro ufas.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXIII, OCHO DE
TA Y OCHO, 4

D. Juan Antonio del Puyo y Sanon Abogado de los R.
Consejos y del Ill.^{re} Colegio de Madrid Conseq. Capitan à Gue-
rra y subdelegado de todas Ventas de esta Ciudad de Lora
y su Jurisdiccion N. S. M.

Hago saber al S.^{or} Alcalde mayor de la Villa de Lledo
y Fontana, ó su Lugar Fomento, ante quien este
mi Despacho Requiritorio fuere presentado y pedido
su Cumplim.^{to}, como esta Ciudad tiene acordado
que respecto de estar mandado por R.^l Executo-
ria se hechen los exidos y suertes alas parideras
de los Ganados Lanaxen entre sus dueños el dia
treinta del cor.^{te} de may, y siendo conforme à la dha
R.^l Executoria se repartan aquellos con citas
de los Vecinos Ganaderos de esta referida Villa; y
haviendose despachado R.^l sobre Carta de S. M. y
R.^l en Presidente y oydores de la R.^l Chancilleria
de Granada, en dha tres de Nov. del año pas.
de setec.^{ta} y quarenta, referendada por D. Cipriano
Pitel Em.^o de Camara para que N. y sus ante-
cesores diesen llano Cumplim.^{to} alas Requirito-
rias que al fin expresado se despacharen
anualm.^{te}, vago la pena de doscientos ducados
q.^l antecorram.^{te} por otra R.^l sobre Carta de
dha R.^l Chancilleria de veinte y dos de Dic.^{to} del
año pasado de setec.^{ta} veinte y siete se hallava
conminado el antecesor de N. con la que

Se

